

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2021**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE BACOACHI, ESTADO DE SONORA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el veintisiete de noviembre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez, surtirá sus efectos entre las partes a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Sonora, se hace constar que dicha notificación se practicó el **once de diciembre del año en curso**, lo que se hace de conocimiento para los efectos a los que haya lugar.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se insertan al presente acuerdo la constancia de notificación y la razón actuarial respectivas:

# CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2021



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-7

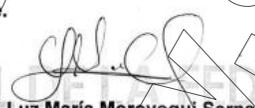
Comunicación oficial recibida 37/2023

## Razón de entrega de oficio

En Hermosillo, Sonora, al ser las ocho horas con treinta minutos del once de diciembre de dos mil veintitres, hago constar que me constituí en el Congreso del Estado de Sonora, ubicado en avenida Tehuantepec, sin número, colonias Las Palmas, en esta ciudad, con el objeto de hacer entrega del oficio 41543/2023, relativo a la comunicación oficial recibida 37/2023 del índice del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Sonora, mediante el cual se anexa el auto de veintiocho de noviembre de los cursantes y la misiva SGA/MOKM/532/2023, ambos derivados de la controversia constitucional 201/2021, remitidos por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en la Ciudad de México.

En dicho lugar fui atendida por la jefa de departamento de la oficialía de partes del Congreso del Estado de Sonora, Reyna Isabel Avilez Rodríguez, quien se identificó con credencial de elector con número de clave AVRDRY74010625M301, expedida por el Instituto Nacional Electoral; persona a quien hice entrega de la misiva y anexos referidos, respecto de los cuales acusó de recibido para constancia legal, la cual se anexa a la presente razón actuarial.

Con lo anterior, doy cuenta a mi superior para los efectos conducentes. Doy fe.

  
Luz María Moreyoqui Serna  
Actuarial judicial



c2062a4208c77ab990f5efcecc145c5fc4183909c380118b536a924f6b5621ed

NJKk4q1SHw1SgcUeogmWYbkx0MAzx7UGY4erOWIhneE

# CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2021



"2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Hermosillo, Sonora, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

FORMA B 2

## ACUSE

Comunicación oficial  
37/2023

OF.41543/2023 CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

ANEXOS: a) Auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la controversia constitucional 201/2021; b) oficio número SGA/MOKM/532/2023, que contiene las transcripciones de los resolutive dictados en dicha controversia.

En la comunicación oficial 37/2023, formada con motivo del despacho 1049/2023, remitido por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado de la controversia constitucional 201/2021, se dictó la determinación que a continuación se transcribe:

"Auto. Hermosillo, Sonora, ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**Radicación.** Fómese expediente con el despacho 1049/2023, derivado de la controversia constitucional 201/2021, que remite la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de MINTERSCJN, turnado a este órgano jurisdiccional, a través de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo.

**Diligenciación.** Ahora, la instrucción remitida consiste en notificar, vía oficio, al Congreso del Estado de Sonora, en su residencia oficial, el acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés derivado de la controversia constitucional 201/2021, así como el oficio número SGA/MOKM/532/2023, que contiene las transcripciones de los resolutive dictados en dicha controversia.

En ese tenor, se comisiona al actuario adscrito a este juzgado para que de inmediato se constituya en el domicilio oficial del Congreso del Estado de Sonora y entregue el oficio al cual se adjunta copia del auto referido y de la diversa misiva de resolutive, ambos con evidencia criptográfica de la firma electrónica de la autoridad correspondiente; en la inteligencia que el acuse recabado debe ser claro y legible.

Asimismo, deberá levantar la razón de entrega respectiva, en la cual se asentarán las circunstancias de lugar, tiempo y la persona que recibió la misiva.

Hecho lo anterior, devuélvase el despacho al Alto Tribunal, sin ulterior proveído, por la misma vía de su recepción.

<sup>1</sup> No se adelanta que la encomienda formulada por el Alto Tribunal de este país data de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés; sin embargo, la boleta de turno fue remitida por parte de la Oficina de Correspondencia Común a este órgano jurisdiccional el siete de diciembre anterior.

Firmado por LUZ MARIA MORVOYOQUI SERNA  
No. serie: 641773741737021018109020274504024074420205460  
Fecha: 11/12/2023 02:40:37.3640000 p.m.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la referida Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 201/2021, promovida por el **Municipio de Bacoachi, Estado de Sonora**. Conste.

DVH/LMT

**AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Firmante	<i>Nombre</i>	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	15/12/2023T19:00:11Z / 15/12/2023T13:00:11-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	aa 1a b6 e0 cd ff 51 48 e7 37 8d 6e 6a ed b7 77 87 ef 92 e5 1d 3a a2 7b d5 43 c6 ab d0 43 ff af b1 b4 7a 06 7b a5 97 db 19 74 46 55 f7 e1 69 7d 72 7a b3 10 14 60 20 95 36 eb 16 f6 4c 86 20 26 40 53 cb 44 bb 3e a3 a9 ba 11 b7 0e 83 19 c3 19 e8 af cf 53 c4 0b cf 6b f4 5a ad d0 36 d9 0d 0d a4 84 67 88 5b 4a f3 f7 b9 05 e5 ab fa a2 c0 61 52 e2 6c ba 7f 76 e8 17 c7 98 69 69 86 d3 07 be 44 7e 0b 99 84 95 f9 52 56 aa 82 69 71 7e 9d c1 eb 64 ef 2c ab 0a 43 6e 3a f5 6a e4 c7 f7 00 f0 4b 2a da 19 88 93 70 8a 64 d2 f6 c4 df 6b c4 7f 13 d6 9c dd 0f ae f7 25 76 9b b0 4b 2d 3c ae a6 48 8c a9 a8 d4 d7 3f 4d 48 4f 4a f3 bf 26 27 f6 a1 59 0d 2d 06 6b be 07 a8 d5 5c f7 c0 de 49 71 88 b3 99 94 a2 13 62 33 f2 b1 c9 60 e5 99 1c 08 c0 7d 70 1e 45 18 33 61 05 9a 6c 75 8f 5b 01 e0			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	15/12/2023T19:00:21Z / 15/12/2023T13:00:21-06:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Validación OCSP	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	15/12/2023T19:00:11Z / 15/12/2023T13:00:11-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	6558447			
	<i>Datos estampillados</i>	F2D35EE7E4A69FFCC05F0D96E243C4614FFBEB8626751D8265D46ACC51ED29BF			

Firmante	<i>Nombre</i>	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	AAME861230HOCRRD00			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a660000000000000000000002b8df	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	15/12/2023T05:47:30Z / 14/12/2023T23:47:30-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	61 35 a3 7b e2 5b be 46 7a 9f 61 0d 44 60 bc ad 89 ac b6 03 79 47 61 ae df f3 5c 53 e9 39 a0 04 6e e2 a3 fd ac ba ad c0 ad d5 08 20 ee 74 2c b5 f0 ac 4b 74 a2 4b 48 4e 9c fd 99 7a 1d 39 81 66 2f b6 16 00 f4 79 0b fd 23 01 c0 ac 8f c5 41 0f 9f 22 34 f2 f1 25 dc b8 b5 44 7e c7 d9 0f 68 ce a5 43 d1 9c a4 4c c0 e3 e4 f8 04 ae 1c b6 b9 5f 50 dc 3e 3d 86 d0 83 37 e8 5a 9d 22 da c8 23 87 79 4a de d7 3f ab 15 8d 2c 8e 0b 98 3d b9 3a 8a 01 d8 e1 12 bd fc 23 bc 66 91 04 dd 86 0f 2b 94 43 a8 9b e5 22 97 62 2a 0a 39 fe 2b 7f e8 f9 9a 10 9a 77 cc a3 65 82 8b ba f8 00 57 5d 65 29 fb 1c b9 3b ae 5d d6 50 53 ea 89 1d fa 42 c6 0c b1 4d 09 98 2c 15 6f 39 0d 80 c4 87 29 26 4f 95 9a 13 98 17 92 3b cc 19 b8 51 de 61 f6 94 9d d2 cb ad 5b b9 f9 12 87 47 1a 28 fe 22 05 83 7a 43 22			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	15/12/2023T05:47:37Z / 14/12/2023T23:47:37-06:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Validación OCSP	<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	15/12/2023T05:47:30Z / 14/12/2023T23:47:30-06:00			
Estampa TSP	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	6555380			
	<i>Datos estampillados</i>	F04399EC0A96C01F666139167468D3D832D791990E93AC0336569E2F20DCFD32			